



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Aranguren Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
08/02/2024



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
11/03/2024



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y LA ASOCIACIÓN CARNAVALES DE MUTILVA / MUTILOAKO INAUTERIAK 2024

OBJETO

El presente documento tiene como objeto establecer el marco del convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak para la realización de la actividad por el día de Carnaval para el año 2024.

PARTES CONCERTANTES DEL CONVENIO

Ayuntamiento del Valle de Aranguren:

Manuel Romero Pardo, en representación del Valle de Aranguren, con CIF P3102300E y domicilio en Plaza Mutiloa s/n (31192, Mutilva)

Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak

Fermín Cariñena Asiain, en representación de la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak con CIF G71467237 y domicilio en Avd. Pamplona 5 1ºC

CLÁSULAS

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, con cargo a los presupuestos ordinarios para 2024, se compromete con la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak a:

- La cesión del local situado en el local de la trasera de la Plaza Irulegi del Valle de Aranguren, con el fin de facilitar el desarrollo de su actividad.
- Al abono con carácter de subvención de la cantidad de 3000€ (tres mil euros) del presupuesto de 2024, que se ingresan en la cuenta bancaria proporcionada por la asociación de la siguiente manera 25% previo a la realización actividad para la compra de materiales necesarios y 75% posterior a la realización de la actividad.
- Cesión de materiales necesarios y colaboración en la organización para la correcta realización de la kalejira.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AAFM 2MAV AU3X EJN3

CONVENIO 2024 - SEFYCU 31931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
08/02/2024



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
11/03/2024



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Por su parte, la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak, se compromete a:

- Organizar, preparar y desarrollar la celebración del carnaval de Mutilva con su historia propia del Valle de Aranguren
- Acercar los carnavales y sus personajes a los centros educativos del Valle de Aranguren
- Fomentar mediante sus actuaciones la cultura popular en el Valle de Aranguren
- Promover la Asociación dentro del Valle hacia nuevos integrantes de la misma realización Comisiones abiertas a la ciudadana para la organización de la actividad
- Participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, taller como Fiestas Patronales, Cabalgata, Olentzero y otros eventos que se pudieran establecer para este año 2024.
- Fomentar la participación de la asociación y sus integrantes en otras asociaciones y colectivos del Valle de Aranguren
- Destinar la cuantía económica de este convenio únicamente para los siguientes gastos:
 - Adquisición de la ropa necesaria para los componentes
 - Comprar el atrezzo o los enseres necesarios para la preparación y el desarrollo de las representaciones
 - Pago de las dietas y combustible de los vehículos privados que se utilicen para desplazar a los componentes de las actuaciones y posible alquiler de vehículos que hicieran falta para el desarrollo de la actividad
 - Contratación de un seguro que cubra las distintas actuaciones que se realicen
 - Gastos derivados del desarrollo de la actividad

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AAFM 2MAV AU3X EJN3

CONVENIO 2024 - SEFYCU 31931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
08/02/2024



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
11/03/2024



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

- Entregar los justificantes de las cuentas antes de final de año, acompañados por las facturas originales y/o notas de caja
- La utilización del local cedido, exclusivamente para la actividad señalada.
- Comunicar por escrito y coordinar con el Área de juventud y las áreas necesarias para el desarrollo de las actuaciones las necesidades para el buen desarrollo de la misma.
- Comunicar por escrito y coordinar con el Área de juventud cualquier incidencia, desperfecto o rotura de cualquier material para su rápida reparación o solución.
- Sobre posibles salidas a otras localidades fuera del Valle de Aranguren, en caso de ser requeridos y con permiso previo del Área de Juventud del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, deberá existir una solicitud por escrito del organismo, entidad o colectivo que organice el evento y comunicarlo previamente a esta área para su conocimiento y visto bueno. Siendo responsabilidad y a cargo del solicitante cuantos gastos se deriven de dichas actuaciones (desplazamiento de figuras y componentes, comidas...).
- A realizar una reunión a principios del año 2024 o finales del 2023 de valoración de las actividades del año 2023 y preparar las necesidades del próximo convenio.
- Para la firma del presente convenio de colaboración, la asociación se compromete a entregar una relación de los distintos componentes con los datos.
- La entidad deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- No podrá tener pendiente justificación de importes de subvenciones recibidas en años anteriores.
- Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AAFM 2MAV AU3X EJN3

CONVENIO 2024 - SEFYCU 31931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
08/02/2024



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

- Trabajar para una participación igualitaria de hombres y mujeres en sus organismos y en la participación en las actividades públicas que plantee y tomará en consideración las medidas y recomendaciones que el ayuntamiento vaya incorporando en su plan de igualdad.

Si por cualquier circunstancia la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak no pudiera cumplir con el compromiso adquirido, esta circunstancia deberá ser puesta, con la suficiente antelación, en conocimiento del Área de Juventud de este Ayuntamiento.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el correcto desarrollo del convenio, las dos partes crearán una Comisión de Seguimiento formada por:

- Representante del Ayuntamiento del Valle de Aranguren
- Técnica del Ayuntamiento del Valle de Aranguren
- 2 representantes de Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- Determinar y aprobar la organización de las actividades a realizar
- Recoger y comprobar los justificantes y facturas entregadas
- Cualquier tema que surja en relación a la realización de los Carnavales
- Evaluar la actividad del año anterior
- Preparar el Convenio del próximo año

Está comisión se reunirá las veces que hagan falta previo a la realización de la kalejira, y una reunión posterior a la misma.

C.I.F.-P-3102300E



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
11/03/2024



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AAFM 2MAV AU3X EJN3

CONVENIO 2024 - SEFYCU 31931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
08/02/2024



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
11/03/2024



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

JUSTIFICACIÓN

La entidad deberá presentar la memoria de actividades y el justificante de las cuentas del año (gastos e ingresos vinculados a la actividad objeto de convenio), acompañadas por las facturas originales, movimientos bancarios y notas de caja (sólo autorizado para importes inferiores a 100 euros). Quedan excluidos recibís y otras formas de justificación incorrectas.

Se deberá justificar el total del gasto del programa subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida. La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas, no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

Será necesaria a la justificación declaración explícita de las ayudas o subvenciones con que cuente el proyecto, o en su defecto, declaración de no estar disfrutando de ninguna ayuda. La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.

CAUSAS DE REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AAFM 2MAV AU3X EJN3

CONVENIO 2024 - SEFYCU 31931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Aranguren Alkateak
MANUEL ROMERO PARDO
08/02/2024



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
11/03/2024



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para b la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.
- h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

En los aspectos no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y demás normas de aplicación.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AAFM 2MAV AU3X EJN3

CONVENIO 2024 - SEFYCU 31931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
08/02/2024



FIRMADO POR

FERMIN CARIÑENA ASIAIN
11/03/2024



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

VIGENCIA

Este convenio tiene vigencia anual, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Prorrogable por periodos anuales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AAFM 2MAV AU3X EJN3

CONVENIO 2024 - SEFYCU 31931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
08/02/2024



Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

En Mutilva a ____ de _____ de 2024

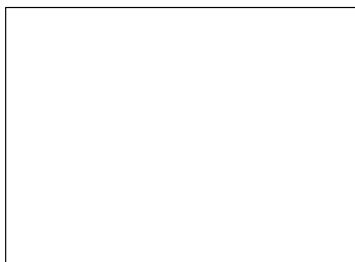
Por el AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN



Manuel Romero Pardo

Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Aranguren

Por la Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak



Fermín Cariñena Asiain

Asociación Carnavales de Mutilva / Mutiloako Inauteriak

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AAFM 2MAV AU3X EJN3

CONVENIO 2024 - SEFYCU 31931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>